



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00573-00.  
Confirmación. 869596.

En atención a lo indicado por E.P.S. Sanitas, con el escrito remitido vía correo electrónico (PDF 06), mediante el cual informó sobre el cabal cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordena:

1. Requerir a la accionante Yury Marcela Mora Díaz, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar a la accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación remitida vía correo electrónico (PDF 06), previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:  
**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa616ad8a07b0965612b70b4f109c436533830ba12367b7b2db6e8796a8a39b**

Documento generado en 05/09/2022 09:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>